

Título del Proyecto de Investigación  
al que corresponde el Reporte Técnico:

CIUDADANÍA TRANSNACIONAL DE MIGRANTES MEXICANOS EN  
EUA Y CANADÁ: CALIFORNIA, TEXAS, ONTARIO Y QUEBEC

Tipo de financiamiento

Sin financiamiento

Fecha de Inicio: 01/07/2021  
Fecha de Término: 31/12/2022

Tipo de Reporte

Parcial

Final

Autor (es) del reporte técnico:

DR. SERGIO PACHECO GONZÁLEZ

**Ciudadanía transnacional de migrantes mexicanos en EUA y Canadá:  
California, Texas, Ontario y Quebec  
Reporte Técnico Parcial**

**RESUMEN**

En este reporte se presentan avances producto de las primeras entrevistas realizadas en Montreal a mexicanos por nacimiento que cuentan con doble nacionalidad, naturalizados en Canadá, con una edad entre 34 y 60 años, de ambos sexos. En 2016, 3 de cada 5 mexicanos contaban con la ciudadanía de ese país, cifra superior a la mostrada por nuestros connacionales residentes en Estados Unidos, donde 3 de cada 10 contaban con ciudadanía en 2015 (CEM-UPM-SPMAR-SEGOB, 2017), comportamiento inferior a la media para la población inmigrante en general (70.5 por ciento). (SEGOB, 2019, p. 13). Como migración orientada principalmente a actividades laborales, mexicanas y mexicanos envían remesas económicas a sus localidades de origen, representando Canadá desde 2010, el segundo principal país de origen de remesas a México, sólo superado por los EUA. En este sentido, resulta relevante indagar, partiendo de las razones que les motivaron a emigrar, sobre los vínculos y la participación política, "definida de forma laxa como la actividad de los ciudadanos destinada a influenciar las decisiones políticas" (van Deth, 2001, en Delfino y Zubieta, 2010, p.214), que los mexicanos naturalizados mantienen en éste y su país de origen. Así, se atiende la dimensión empírica de sus formas de participación política, convencional y no, a la vez que se aborda el problema teórico que representa el concepto de ciudadanía transnacional en un espacio identificado como tal: "una combinación de lazos sociales y simbólicos, que se encuentran al menos en dos localizaciones geográficas internacionales distintas" (Faist, 1998, en Coello, 2016, p.162).

**SUMMARY**

This report presents advances resulting from the first interviews conducted in Montreal with Mexicans by birth who have dual nationality, naturalized in Canada, between the ages of 34 and 60, of both sexes. In 2016, 3 out of 5 Mexicans had citizenship of that country, a higher figure than that shown by our compatriots residing in the United States, where 3 out of 10 had citizenship in 2015 (CEM-UPM-SPMAR-SEGOB, 2017). , below average behavior for the immigrant population in general (70.5 percent). (SEGOB, 2019, p. 13). As migration is mainly oriented towards labor activities, Mexican men and women send economic remittances to their towns of origin, representing Canada since 2010, the second main country of origin of remittances to Mexico, only surpassed by the USA. In this sense, it is relevant to inquire, starting from the reasons that motivated them to emigrate, about the links and political participation, "laxly defined as the activity of citizens aimed at influencing political decisions" (van Deth, 2001, in Delfino and Zubieta, 2010, p.214), that naturalized Mexicans maintain in this and their country of origin. Thus, the empirical dimension of their forms of political participation, conventional and not, is addressed, while the theoretical problem represented by the concept of transnational citizenship is

addressed in a space identified as such: "a combination of social and symbolic ties, that are found in at least two different international geographic locations" (Faist, 1998, in Coello, 2016, p.162).

### **Palabras clave:**

Ciudadanía transnacional, Migrantes mexicanos, Estados Unidos de América, Canadá, Participación política.

### **Usuarios potenciales (del proyecto de investigación)**

Academia, Estudiantado, Autoridades Gubernamentales, Instituto Nacional Electoral, Instituto Estatal Electoral, Organizaciones de la Sociedad Civil.

### **Reconocimientos**

Agradecemos la colaboración y apoyo de la Dra. Lina Margarita (Linamar) Campos Flores, del Maestro Carlos Rojas Salazar y del Conseil Migrant de Montreal, Canadá.

#### **1. Introducción**

En este reporte se da cuenta de los avances en la obtención de datos cualitativos mediante la realización de entrevistas en Montreal, Canadá y Texas, Estados Unidos de América. El trabajo de campo está en desarrollo, privilegiando la interacción cara a cara. No obstante, no se descarta el realizar interacciones remotas en el caso de que tras las actividades planeadas para este primer semestre de 2023 no se logre cumplir con las metas planeadas.

Si bien la información secundaria da cuenta de los avances legales en la promoción de la participación electoral de las y los mexicanos residentes en el extranjero, su participación no es mayoritaria e incluso se observa un marcado distanciamiento con relación a las autoridades consulares y organismos como el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, predominando las redes familiares y las organizaciones civiles como medios de apoyo para la incorporación y posterior adaptación al país de residencia.

Se destaca el mantenimiento de vínculos con los familiares residentes en México haciendo uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la escolaridad de las personas entrevistadas, en algunos de ellos la importancia del apoyo gubernamental mediante los programas de becas para estudios en el extranjero, su desarrollo profesional y los vínculos desarrollados en el país que les ha otorgado su segunda nacionalidad.

#### **2. Planteamiento**

##### **2.1 Antecedentes**

Las reformas electorales de 2005 y 2014 posibilitaron el ejercicio del derecho al voto activo de mexicanos y mexicanas residentes en el extranjero. Para ello, fue necesario desterritorializar este derecho, lo que se logró en principio con la reforma al Artículo 36 Constitucional en 1996, dado que, se indica en página electrónica del INE:

Este artículo anteriormente establecía en su fracción III, que era obligación del ciudadano de la República, votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le correspondiera; por lo que, los ciudadanos que no estuvieran dentro de ese distrito, estaban impedidos para ejercer su sufragio. Con la modificación constitucional, se suprime el elemento geográfico, para establecer que es obligación del ciudadano, votar en las elecciones populares, en los términos que señale la ley. (<https://www.votoextranjero.mx/web/vmre/evolucion-del-vmre>)

Esto no fue suficiente. Más, al entrar en vigor la reforma electoral de 2005, 40 876 migrantes residentes en el extranjero se registran para votar en la elección de 2006, de éstos 57% por ciento hombres y 43 por ciento mujeres, verificándose una participación de 79.8 por ciento en la elección del titular del ejecutivo federal, es decir, votaron 32 621 personas (INE, <http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/historico-de-resultados>). En la elección de 2012, la participación disminuyó a 68,87 por ciento, con un número mayor de registros (59 115) en la lista nominal (IFE, 2012, p.408). Mientras tanto, en la elección de 2018, la votación alcanzó un número sorprendente, si se toman como base los dos procesos previos, de 181 256 registros y 98 470 votos por la presidencia de la república, destacando que 77.17 por ciento de éstos procedieron de los EUA y 5.11 por ciento de Canadá. En esa elección también se eligieron representantes para el senado, con 98 742 votos, de los cuales los porcentajes mayoritarios 76.88% y 5.10%, provinieron de los EUA y Canadá, respectivamente (INE, <http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/elecciones2018>).

Estos datos dan cuenta de un incremento de la participación política de migrantes mexicanos residentes en el extranjero y particularmente en los EUA, que por sí mismos plantean una variedad de interrogantes que requiere respuesta. En este sentido resulta relevante, si se recupera la distinción entre globalización y mundialización, que muchos estudios sean de carácter etnográfico o antropológico.

Al respecto, Besserer (1999, s.p.) hace referencia a la transmigración indígena y en particular a la de origen mixteco, mostrando cómo en el proceso de su inclusión, se mantiene una clara distinción en medio de la diversidad: “La condición "transnacional" de los sanjuanenses parece reclamar entonces un nuevo tipo de ciudadanía: una ciudadanía cultural, como propone Rosaldo, que incluya la convergencia de diversidades, pero que además incluya su translocalidad.” En la medida en que, para efectos de la ciudadanía transnacional, la relación entre el Derecho y los derechos humanos es conflictivo, es pertinente la aclaración de Fondevila y Mejía, (2011, p.166).

El término distinción se refiere a lo admisible, por ser razonable, proporcional y objetivo. La discriminación se utiliza para lo inadmisibles, por violar derechos humanos y hace referencia a toda exclusión, restricción o privilegio que no sea objetivo y razonable, que redunde en detrimento de los derechos humanos.

Así, cuando se habla de la configuración del espacio transnacional como “una combinación de lazos sociales y simbólicos, que se encuentran al menos en dos localizaciones geográficas internacionales distintas” (Faist, 1998, como se cita en Coello, 2016, p.162), se hace referencia también a los procesos de adaptación que se verifican en el mismo, los que pueden enfrentar resistencias, cuestionamientos, violencias y acciones de afirmación que forman parte de las experiencias de quienes optan por migrar a otro país e incluso por adoptar la nacionalidad de éste sin necesariamente desvincularse de su país de

origen. Esto es posible, además de la voluntad individual, por el marco legal vigente, como se muestra en el Capítulo II de la CPEUM, titulado "De los mexicanos", que indica en su Artículo 30, cómo se adquiere la nacionalidad mexicana, sea por nacimiento o por naturalización. Los ciudadanos considerados en esta investigación son todos aquellos que se encuentran en los supuestos de sus cuatro fracciones y que posean doble nacionalidad por naturalización. No es menos importante reconocer que si bien, con la reforma constitucional de 2012 se les reconoce el derecho a elegir a las autoridades políticas, el Artículo 32 constitucional establece límites al voto pasivo, es decir sólo pueden ser elegidos los mexicanos por nacimiento.

Los extranjeros, incluyendo a quienes adquieran la nacionalidad mexicana por naturalización, están impedidos de votar y ser votados, como establece el Artículo 33 Constitucional. En este sentido lo expresa también Calderón (2019, p.127), para quien este Artículo limita el ejercicio de sus derechos:

Aunque la residencia permanente en el territorio nacional y un número de años de radicación en el país son las dos variables que definen, en general, la reglamentación sobre la integración plena de las personas extranjeras a la vida política del lugar en que habitan.

Un aspecto más destaca Calderón, que reinserta los límites del proceso de inclusión – exclusión, en este caso su carácter discrecional, que "radica no solo en la existencia misma de este impedimento contrario a los derechos humanos universales, sino en que este artículo se ha mantenido sin una ley reglamentaria que lo acote desde 1917" (p.128).

## **2.2 Marco teórico**

La categoría de ciudadanía tiene una larga data y una variedad de conceptualizaciones que están íntimamente relacionadas con la época histórica en que han sido formuladas. Así lo entiende Heater (2007, p.11), quien señala: "La ciudadanía es una forma de identidad sociopolítica, pero tan sólo una de las varias que han coexistido durante las distintas épocas a lo largo de sus casi tres milenios de existencia." En el mismo sentido, uno de los esfuerzos más comprensivos es el realizado por Thomas Marshall en Ciudadanía y clase social, un ensayo publicado en 1950, donde asoció lo que hoy conocemos como las generaciones de los derechos humanos, con momentos de desarrollo de la ciudadanía, vinculada ésta a la ampliación de los derechos civiles, políticos y sociales. Al respecto, Marshall señalaba que existe:

...una igualdad humana básica asociada al concepto de la pertenencia plena a una comunidad -yo diría, a la ciudadanía- que no entra en contradicción con las desigualdades que distinguen los niveles económicos de la sociedad. En otras palabras, la desigualdad del sistema de clases sería aceptable siempre que se reconociera la igualdad de la ciudadanía." (como se cita en Heater, 2007, p.207)

La igualdad, como criterio de inclusión en la categoría de ciudadanía proviene de la antigua Grecia, en la que se distinguía entre ser libre y ser esclavo. En Atenas, además, se incorpora el derecho de sangre, al establecer como requisito de ciudadanía ser hijo/a de padre y madre atenienses. Por su parte, el derecho de suelo se avizora siglos después, junto con la concepción de nacionalidad.

Y es que hasta el siglo XVIII, la palabra <<nación>> tenía connotaciones distintas de las de hoy en día, y en esa fecha empezaba ya a convertirse en sinónimo de <<país>> o <<patria>> y a ser utilizada para designar a sus habitantes. [...] también el término <<nación>> empezaba a aproximarse al estado. (Heater, 2007, p.163)

En el mismo sentido se expresa Coello (2016, p.24), para quien: “En los orígenes de la Modernidad, dicho estatus presuponía una vinculación inherente a la nacionalidad, constituyéndose en el vínculo jurídico que une a un individuo con un Estado.” De esta manera, se establece una íntima relación entre identidad nacional e identidad política, un aspecto problemático, sobre todo al interior de un país como México, donde sus pueblos originarios mantienen además de su identidad, usos y costumbres en la elección de sus autoridades. Esto es relevante, en tanto que “...una de las manifestaciones prácticas más importantes de la ciudadanía, a partir de la Modernidad, es la posibilidad de elegir libremente, mediante el voto democrático, a los representantes que ejercen el poder del Estado.” (Coello, 2016, p.23). Se entiende que este derecho es igual de importante en la elección de las autoridades locales, como sucede en los municipios, en la medida en que son las autoridades más cercanas a la ciudadanía. No obstante, tanto el derecho de suelo como el derecho de sangre, como indica Coello (2016, p.25), “tienen, paradójicamente, una dimensión incluyente y otra excluyente.” Condición que se replica cuando se produce la movilización entre países. En este sentido, aún en Estados que se han constituido con grupos humanos diversos a través de la migración, como los EUA, se establecen criterios legales que limitan el reconocimiento de la ciudadanía y criterios de derecho de sangre, que, si bien no son necesariamente legales, prohíjan discriminación y racismo.

Como consecuencia, la ciudadanía desde esta visión implica la existencia de una identidad política, vinculada a la pertenencia social; ‘todas las otras identidades que resultan de la inserción de los grupos o de comunidades parciales se consideran fuera del espacio de la política, despolitizadas’ (Chevalier, 2011, como se cita en Coello, 2016, p.28).

No obstante, otras perspectivas se han fortalecido al problematizar el fenómeno de la migración internacional. Tal es el caso, por ejemplo, de la conceptualización de las comunidades transnacionales, “entendidas como aquellas que son divididas por una frontera nacional, o como comunidades que se consolidan más allá del momento en que el estado nación es predominante históricamente, etc.” (Besserer, 2004, p.15). Esto es posible, precisamente por los procesos de globalización y de mundialización.

Aquí se hace referencia a la globalización económica, distinguiéndola de la mundialización, en tanto que ésta expresa el carácter cosmopolita que adquieren los centros urbanos, espacios de residencia de inmigrantes procedentes de diversos países y culturas, que interactúan y se influyen mutuamente generando procesos no estrictamente económicos, pues, como observa Bueno (2002, p.2), se alude a categorías “políticas, religiosas, tecnológicas”.

Al respecto, es pertinente señalar la aparente sinonimia presente en el uso de los conceptos de globalización y mundialización. Así, por ejemplo, Stefoni (2004, p.320) precisa, con referencia a Appadurai, “que las migraciones de fines del siglo XX no son el resultado de la globalización, sino que

son precisamente uno de los canales a través de los cuales la globalización se ha desarrollado”, para enseguida señalar:

En otras palabras, el creciente movimiento de personas entre distintos países genera un tránsito de estilos de vida, lenguas, cultura, información y demandas por bienes y servicios que antes estaban circunscritos a un territorio particular. Estos flujos se cruzan en espacios físicos y momentos históricos determinados, dando origen a nodos o puntos de encuentro en una red compuesta por elementos culturales, económicos, tecnológicos y sociales. (p.320).

En esta propuesta de investigación se reserva, como ya se indicó, el concepto de mundialización para hacer referencia al intercambio y apropiación de elementos socioculturales, no estrictamente económicos, que se producen en el espacio en que tienen lugar las comunidades transnacionales.

Esta postura es pertinente si se considera el grado de autonomía que estas comunidades poseen en su vida cotidiana, en la que ponen en acción sus costumbres, valores y creencias. En este sentido, se puede entender el señalamiento de Besserer (2004, p.68), para quien

...la vida política transnacional no se reduce a las “organizaciones binacionales” o “transnacionales”. La comunidad tiene una vida política transnacional propia que excede a las organizaciones que si bien son más visibles, tienen estructuras y prácticas que no comprenden la totalidad de la vida política y ciudadana de las comunidades.

No obstante, no se puede ni debe ignorar la influencia que instancias gubernamentales y organizaciones sociales han desarrollado, sea para apoyar a quienes migran, regular o inhibir sus desplazamientos. Al respecto, Suárez (2010, p.640) parte de una premisa teórica, según la cual, “hay rasgos comunes al tipo de configuración del espacio político transnacional que tienen que ver con profundas transformaciones en la intervención de instituciones políticas y entidades de la sociedad civil en el gobierno de la movilidad.” Por ello, es importante reconocer que tampoco se pueden ignorar los avances en el reconocimiento de derechos de los migrantes internacionales, tanto desde la perspectiva de la ciudadanía como desde la de los derechos humanos.

Esto es posible, porque, “A diferencia de lo que la dogmática jurídica denomina derechos fundamentales, los derechos humanos no conocen de la distinción entre nacionales y extranjeros.” (Velasco, 2009, p.382). En el mismo sentido se expresa Coello (2016, p.37), para quien “la actual tendencia del derecho internacional de los derechos humanos y del Estado democrático de Derecho, es el reconocimiento de los derechos y libertades de todas las personas, sean nacionales o extranjeras.”

Hoy día, los mexicanos naturalizados en EUA y Canadá están en condiciones de ejercer su voto para elegir a sus representantes en México y lo están también para elegir los correspondientes en su país de acogida. Esto es posible porque poseen doble nacionalidad, lo que restituye el vínculo entre nacionalidad y ciudadanía. Lo mismo aplica para ciudadanos estadounidenses por nacimiento, que son descendientes de mexicanos, como se señala en la página electrónica de la Embajada de los EUA en México: “Es legal tener doble nacionalidad y/o tener pasaporte de otro país. Conforme a la ley estadounidense, el naturalizarse como ciudadano de otro país no resulta en pérdida de su ciudadanía estadounidense.”

No sucede así con los extranjeros residentes en México, como señalan Fondevila y Mejía (2011, p.170), pues se les “excluye totalmente de la participación en la vida política del país de residencia.” Tenemos así, que en el territorio mexicano nos encontramos con una legislación que niega cualquier “idea de cosmopolitismo ciudadano”, privilegiando una concepción afincada en una “comunidad de origen que determina el universo de sentido de los integrantes de dicha comunidad. A tal punto que es imposible pensar en otra lealtad que no sea a la comunidad de origen.” (Fondevila y Mejía, 2022, p.171).

Por ello resulta pertinente abordar, a partir del concepto de ciudadanía transnacional, el ejercicio de la ciudadanía de mexicanos residentes en los EUA, tema respecto al cual se pueden considerar al menos dos aproximaciones. Una, la de Suárez (2010, p.642), quien la define

...como un producto empírico (y por tanto no asumible a priori) del conjunto de prácticas políticas que de manera sostenida se mantienen a través de las fronteras de los estados-nación construyendo nuevos espacios políticos de acción que no eluden los estados (u otros niveles de gobierno territorial) ni sus fronteras, pero que en su sistematicidad los transforman de manera dramática.

La segunda, prioriza el concepto de transnacionalismo, el que, señalan Padilla y Ortiz (2013, p.43), tiene origen en Glick-Schiller, Basch y Szanton Blanc (1992), “quienes sostienen que los migrantes están incluidos en redes transnacionales que son redes sociales, económicas, culturales y políticas que unen el país de residencia, el país de origen y a veces otros países donde residen otros familiares y amigos.” En el mismo sentido se expresa Cruz (2019, p.6), apoyándose en Levitt (2001): “El transnacionalismo desenfatiza el rol de la geografía en la formación de la identidad colectiva, recrea la membresía sobrepasando fronteras territoriales, y enfatiza la capacidad para mantener y generar relaciones y lazos tras la migración”.

Se vincula también con el de transnacionalidad política, la que Padilla y Ortiz retoman de Bauböck, quien hace alusión a “una ciudadanía política al ejercer sus derechos políticos en más de un Estado de manera simultánea, tornándola des-territorializada”, afirmación que debe ser matizada, en la medida en que, si bien, como sucede en el caso mexicano y de otros países, se puede ejercer el voto desde un país extranjero, el estatus de ciudadanía, como su ejercicio, siguen ligados al Estado que los reconoce.

Así, es pertinente indagar con relación a los sujetos de estudio, qué vínculos mantienen tanto con su país de origen, como con el país de acogida. Este acercamiento amplía la perspectiva a sus dimensiones económicas y culturales. Con respecto a la primera, por la importancia que las remesas representan para sus familias y para el país, al constituir, como ya se indicó, la segunda fuente de divisas. Con relación a la segunda, porque implica también un proceso de inclusión – exclusión y/o de distinción.

### **3. Objetivos (general y específicos)**

El objetivo general de esta propuesta consiste en comprender cómo ejercen su ciudadanía política en su país de origen y en su país de acogida las mexicanas y los mexicanos naturalizados residentes en Texas, California, Ontario y Quebec. Los objetivos específicos, preguntas y supuesto se muestran en la Tabla 1.

Objetivos	Preguntas	Supuesto
O1. Describir las razones que incentivaron a mexicanas y mexicanos residentes en Texas, California, Ontario y Quebec, para obtener la naturalización en ese país.	¿Qué razones incentivaron a las y los mexicanos residentes en Texas, California, Ontario y Quebec para obtener la naturalización en ese país?	Los cambios en la legislación electoral mexicana y la persistencia de los vínculos con el país de origen, si bien favorecen el ejercicio de su ciudadanía política de las y los mexicanos naturalizados y residentes en Texas, California, Ontario y Quebec, en su país de origen, ésta es limitada por la relevancia de sus vínculos con el país de acogida, así como por la valoración que hacen de la situación política prevaleciente en México.
O2. Describir los vínculos de las y los mexicanos naturalizados residentes en Texas, California, Ontario y Quebec, con su país de origen y con su país de acogida.	¿Cómo son los vínculos de las y los mexicanos naturalizados y residentes en Texas, California, Ontario y Quebec, con su país de origen y con su país de acogida?	
O3. Comparar las maneras en que ejercen su ciudadanía política en su país de origen y en su país de acogida las y los mexicanos naturalizados residentes en Texas, California, Ontario y Quebec.	¿Cómo ejercen su ciudadanía política las y los mexicanos naturalizados y residentes en Texas, California, Ontario y Quebec, en su país de origen y en su país de acogida?	

#### 4. Metodología

Las unidades de información las integran mexicanos por nacimiento que cuentan con doble nacionalidad, tras haber sido naturalizados en los EUA o en Canadá, con una edad entre 34 y 60 años, de ambos sexos, que cuenten con credencial para votar con fotografía, que mantengan interacción con su país de origen y hablen español. No se consideran quienes, siendo mexicanos o mexicanas residentes legales en EUA o Canadá, no cuenten con doble nacionalidad, no hablen español o cuenten con imposibilidad de establecer comunicación verbal.

Para la obtención de información se hará uso de entrevistas individuales a profundidad. Estas, como describe Piovani (2007), permiten una conversación particular, “dirigida y registrada por el investigador con el propósito de favorecer la producción de un discurso conversacional continuo y con cierta línea argumental por parte del entrevistado, acerca de un tema de interés definido en el marco de la investigación.” (p.267). Y se decide que sea semiestructurada y focalizada, porque los sujetos considerados “han participado de una situación social cuya experiencia subjetiva es objeto de la entrevista.” (Piovani, 2007, p.269). En tanto las entrevistas son las fuentes de datos primarios, los documentos legales, estadísticas, artículos e informes de resultados de participación electoral constituyen las de carácter secundario.

El análisis de los datos será de tipo deductivo inductivo, que se guiará en su momento inductivo con base en las sugerencias que ofrecen Cohen y Seid (2019). El momento deductivo se sustenta en la propuesta de Mejía (2011), quien a su vez retoma algunas sugerencias de Miles y Huberman.

Se transcribirán íntegramente las entrevistas, se reducirán datos, identificando unidades temáticas, guiando una primera segmentación de los discursos a partir de categorías amplias definidas por la perspectiva teórica y el guion de entrevista (Mejía, 2011, p. 54).

Posteriormente, se realizará una codificación abierta, “supone un examen minucioso y microscópico de los registros, para ‘abrirlos’, ‘desmenuzarlos’, ‘descomponerlos’. Se trata de separar sus elementos desplegando los significados contenidos en un fragmento textual” (Cohen y Seid, p. 209), lo que permitirá la identificación de categorías emergentes, posibilitando la codificación axial, en tanto ésta “consiste fundamentalmente en poner en relación dichas categorías.” (p. 217).

#### **5. Instituciones, organismos o empresas de los sectores social, público o productivo participantes (Si aplica)**

No aplica.

#### **6. Resultados**

Hasta el avance ahora logrado, los resultados son muy positivos en términos de la comprensión de la diversidad de situaciones, razones y motivaciones por los que las personas migran. De igual manera, de la experiencia en Montreal, Canadá, se atisban diferencias sustanciales con relación a la posible configuración de una comunidad mexicana, autoidentificada y reconocida como tal. La información previa, relativa a los Estados Unidos de América (EUA), vislumbran ese punto de contraste.

Por otra parte, los antecedentes académicos y las ocupaciones de las personas entrevistadas en ambos países contrastan con el estereotipo de migrantes de baja escolaridad y con limitadas posibilidades de desarrollo personal y familiar, lo que, por otra parte, es congruente con estudios que ya daban cuenta de algunos cambios en la composición de la población mexicana migrante, particularmente hacia (EUA).

En el mismo sentido, se observa una mínima interlocución entre las representaciones consulares y diplomáticas de nuestro país, con las y los migrantes que residen en el extranjero. En contraposición, la interacción con las poblaciones de origen ya sea a través de familiares y/o amigos, es constante con un amplio uso de las redes sociales, lo que permite valorar la importancia de las llamadas nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs).

El ejercicio de su ciudadanía política se expresa con su participación en los procesos electorales mexicanos, particularmente entre quienes tienen mayor escolaridad. En cambio, es prácticamente general su participación en el país de residencia, dándose casos donde la participación no convencional es constante, con lazos muy fuertes con su entorno.

Se esperan hallazgos relevantes para el contraste de experiencias, al incorporar los datos que ofrezcan las sucesivas entrevistas.

#### **7. Productos generados**

Se cuenta con las transcripciones de las entrevistas realizadas en Montreal, Canadá y la que se ha hecho en San Elizario, Texas.

#### **8. Conclusiones**

## **9. Mecanismos de transferencia. (Si aplica)**

Se realizó la presentación de hallazgos preliminares, “*Ciudadanía transnacional de migrantes mexicanos en Canadá*”, en el X Congreso Internacional de Ciencia Política, realizado en la ciudad de Mérida, Yucatán, en noviembre de 2022 (se anexa constancia).

Se tiene comprometida la presentación de nuevos avances, “*Ciudadanía transnacional de migrantes mexicanos en Estados Unidos de Norteamérica y Canadá*”, en el 27o Congreso Mundial de Ciencia Política, a realizarse en Buenos Aires, Argentina, en el mes de julio de 2023.

## **10. Contribución e impacto del proyecto**

Comprender las circunstancias y experiencias de esos mexicanos y mexicanas, permite valorar la pertinencia de la concepción de ciudadanía transnacional, reconociendo que la configuración de espacios transnacionales, conforman comunidades que interactúan poniendo en relación saberes, tradiciones, prácticas y deseos, que integran su pasado y su presente.

## **11. Impacto económico, social y/o ambiental en la región**

No aplica.

## **12. Referencias (bibliografía)**

- Besserer, F. (2004). *Topografías transnacionales: hacia una geografía de la vida transnacional*. México: Plaza y Valdez – UAM-I.
- Besserer, F. (2009). Estudios transnacionales y ciudadanía transnacional. En Gail Mummert (ed.), *Fronteras Fragmentadas*. México: El Colegio de Michoacán - CIDEM.
- Bueno, G. (mayo 2002). Mundialización y Globalización. *El Catoblepas. Revista crítica del presente*. Número 3, página 2. <https://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2012/04/120417.pdf>
- Calderón Chelius, L. (1 de octubre de 2019). Esas cosas invisibles: los derechos político-electorales de las personas extranjeras en México. *Odisea. Revista de Estudios Migratorios*, Núm. 6, pp. 118-142.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Texto Vigente Última reforma publicada DOF 08-05-2020.
- Coello Garcés, G. (2016). *Repensar la ciudadanía. Derechos políticos de las minorías y grupos vulnerables*. Ciudad de México: Tirant Lo Blanch.
- Cohen, N. y Seid, G. (2019). Producción y análisis de datos cualitativos. En: *Metodología de la investigación, ¿para qué? La producción de los datos y los diseños*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Teseo.
- Cruz Lera, E. (2019). Transnacionalismo desde abajo y multiculturalismo desde arriba: perspectivas de ciudadanía para la incorporación migrante en Chicago. *Migraciones Internacionales*, Vol. 10, Art. 12, pp. 1-26.

- Delfino, G. I. y Zubieta, E. M. (2010). Participación política: concepto y modalidades. *Anuario de Investigaciones*, XVII, 211-220.
- Díaz-Bautista, A. El Colegio de México, 2020, <https://www.colef.mx/opinion/las-remesas-son-de-las-principales-fuentes-de-divisas-para-mexico-en-2019-y-principios-de-2020/?e=correo-fronterizo>
- Diario Oficial de la Federación. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México: DOF, 08-05-2020.
- Fondevila, G. y Mejía, A. (2011). Restricciones al derecho de voto. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Cuarta Época, 1(7), pp. 151 – 184.
- Heater, D. (2007). *Ciudadanía. Una breve historia*. Madrid: Alianza Editorial.
- IFE. Informe Final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero Proceso Electoral Federal 2011-2012. México: Instituto Federal Electoral. <http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54193/Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/20e722b2-188b-417d-81e7-f0a54753e7cb>
- Mejía Navarrete, J. (abril - septiembre 2011). Problemas centrales del análisis de datos cualitativos. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*. 1(1), pp. 47 - 60.
- Padilla, B. y Ortiz Scaglione, A. (2013). Ciudadanía transnacional: latinoamericanos en Portugal. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, Números 106-107, pp. 39-59.
- Piovani, P.I. (2007). La entrevista en profundidad. En: *Metodología de las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Emecé.
- SEGOB. (2019). *Panorama Migratorio. Canadá, país de inmigración: el caso de la población mexicana*. México: Centro de Estudios Migratorios/Subsecretaría de Derechos Humanos, Migración y Población de la Secretaría de Gobernación.
- SEGOB. (s.a.). *El voto de mexicanos en el extranjero. La construcción de un Acuerdo Político*. México: Subsecretaría de Desarrollo Político, Secretaría de Gobernación.
- Serrano Herrera, C. y Jaramillo Benítez, M. (2018). *Anuario de migración y remesas México*. México: BBVA – SEGOB – CONAPO.
- Stefoni, C. (2004). Inmigración y ciudadanía: la formación de comunidades peruanas en Santiago y la emergencia de nuevos ciudadanos. *Política*, Número 43, pp. 319-336.
- Suárez Navaz, L. (Julio-agosto 2010). Reflexiones etnográficas sobre la "ciudadanía transnacional". Prácticas políticas de andinos en el sur de Europa. *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*. CLXXXVI(744), pp. 639-655.
- Velasco Arroyo, J.C. (2009). Migraciones, ciudadanía y transnacionalismo. En De Lucas Martín, J. y Solanes Corella, Á. (eds.), *La igualdad en los derechos: claves de la integración*. Madrid: Dykinson.
- Sitios de Internet
- INE, (2020). <http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/preguntas-frecuentes> [Consultado 4 de noviembre de 2020]

INE, (2020). <http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/evolucion-del-vmre> [Consultado 5 de noviembre de 2020]

### 13. Anexos

A) Características de las personas entrevistadas.

B) Constancia de participación con la ponencia “Ciudadanía transnacional de migrantes mexicanos en Canadá”, presentada en el marco del X Congreso Internacional de Ciencia Política "Vulnerabilidades y Resiliencias de las Democracias Post-Pandémicas", convocado por la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (AMECIP).

#### 13.1 Taxonomía de los Roles de Colaborador (con las actividades logradas)

Roles	Definición de los roles	Nombre de él(la) investigador(a)	Figura	Grado de contribución	Actividades logradas durante el proyecto	Tiempo promedio semanal (en horas) dedicado al proyecto
Responsabilidad de la dirección del proyecto.	Coordinar la planificación y ejecución de la actividad de investigación.	Sergio Pacheco González	Director del proyecto	Principal	Redacción de la propuesta de investigación, revisión de literatura y realización de entrevistas. Redacción del reporte técnico de avance parcial.	4
Desarrollo o diseño de la metodología	Sustento teórico, para la aplicación de los instrumentos en la ejecución del proyecto	Servando Pineda Jaimes	Diseñador de la metodología	De apoyo	Identificación y revisión de literatura.	1
Desarrollo o diseño de la metodología	Sustento teórico, para la aplicación de los instrumentos en la ejecución del proyecto	Jesús Alberto Rodríguez Alonso	Diseñador de la metodología	De apoyo	Identificación y revisión de literatura.	1

#### 13.1.1 Estudiantes participantes en el proyecto

Nombre de estudiante(s)	Matrícula	Tiempo promedio semanal (en horas) dedicado al proyecto	Actividades logradas en la ejecución del proyecto
No Aplica			

La Asociación Mexicana de Ciencias Políticas otorga la presente:

# Constancia

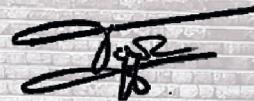
a:

**SERGIO PACHECO GONZÁLEZ**

Por su participación con la ponencia **Ciudadanía transnacional de migrantes mexicanos en Canadá** presentada en el marco del X Congreso Internacional de Ciencia Política "Vulnerabilidades y Resiliencias de las Democracias Post-Pandémicas", convocado por la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, con sede operativa en la Universidad Modelo, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2022.



**Mtra. Tatiana Abril Briceño Rivero**  
Directora de la Escuela de Derecho  
y Ciencias Políticas Universidad Modelo,  
Campus Mérida



**Dr. Jesús Tovar Mendoza**  
Presidente de la Asociación  
Mexicana de Ciencias Políticas



**Ing. Carlos Elisio Sauri Quintal**  
Director General de la Universidad Modelo,  
Campus Mérida

Congreso Internacional  
de Ciencias Sociales

# PASO DEL NORTE

2 0 2 3

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez  
a través del Instituto de Ciencias Sociales y Administración,  
el Departamento de Ciencias Sociales y la División  
Multidisciplinaria de la UACJ en Nuevo Casas Grandes

OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A :

## Sergio Pacheco González

Por su participación con la ponencia: **“Mexicanas y mexicanos residentes en Norteamérica: trayectorias de adaptación social”** incluida en la MESA 2: **Migraciones, transmigraciones, problemáticas y nuevos retos**, en el marco del Congreso Internacional de Ciencias Sociales “Paso del Norte”, realizado del 19 al 22 de septiembre en Nuevo Casas Grandes Chihuahua.

Por una vida científica, por una ciencia vital

**Mtro. Santos Alonso Morales Muñoz,**  
Director del Instituto de Ciencias  
Sociales y Administración

**Dr. Servando Pineda Jaimes,**  
Jefe del Departamento de  
Ciencias Sociales

**Mtra. Miriam M. Galaz Piñón,**  
Jefa de la División Multidisciplinaria de  
la UACJ en Nuevo Casas Grandes